REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS NORORIENTAL C. A. SOTRANOR

Se comunica al público que la SOCIEDAD DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS NORORIENTAL C. A. SOTRANOR, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US$ 310.000,oo, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Noviembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 2427

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de OCHENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución...";

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será; UNO.- La prestación de servicios técnicos y mecánicos, así como la importación, compra, venta comercialización y distribución de partes, piezas y repuestos de automotores para los buses integrantes de las cooperativas, empresas y compañías del servicio de transporte público Interparroquial de pasajeros en la Provincia de Pichincha, y, en general de todo el territorio de la República del Ecuador, constituidos para el efecto.- DOS.- Celebrar convenios de publicidad, proporcionar y dar servicio de publicidad en las unidades de transporte, o lugares fijos con los interesados, pudiendo ser esta quién contrate la publicidad.- TRES.- La organización, implementación, dirección y administración de eventos, cursos, cursillos y seminarios dirigidos al mejoramiento, perfeccionamiento y capacitación técnica y profesional de los transportistas de pasajeros de la República del Ecuador, previa autorización de los organismos competentes de ser el caso, así como su desarrollo moral y espiritual; CUATRO.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros; CINCO.- Además, podrá establecer lubricadoras, gasolineras esto es la venta de combustibles, almacenes de llantas, inmuebles y enseres de toda clase,...";

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía será de Trescientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica "USD 335.000,OO", dividido en doscientas acciones de mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una..."; y,

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y por un Gerente General.".

Quito, 03 de Julio de 2008.

AB. MONICA GAVILÁNEZ RODRÍGUEZ
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADA

FAP
EXP. 88366
Tr. 01.1.07.001678

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.